

ACCIÓN URGENTE

COMUNIDAD CHIÍ EN PELIGRO DE SER EXPULSADA DEL LUGAR QUE LES SIRVE DE REFUGIO

Los miembros de la comunidad chií que fueron desalojados de sus casas en Java Oriental en agosto de 2012 corren ahora peligro de ser expulsados del lugar donde se refugian temporalmente. Desde hace dos semanas no reciben agua potable ni alimentos.

Según fuentes locales, el jefe del distrito de Sampang ha accedido a las peticiones de los grupos antichiíes para que la comunidad chií sea desalojada del polideportivo donde se refugia temporalmente y expulsada de la isla de Madura, en Java Oriental. La decisión se tomó después de que cientos de personas protestaran en el exterior de la sede de la Cámara de Representantes del distrito de Sampang el 7 de mayo de 2013. Los miembros de la comunidad chií habían rechazado varias ofertas de reubicación de las autoridades locales, afirmando que preferían volver a sus hogares y sus medios de subsistencia en condiciones de seguridad.

Las autoridades locales impiden que al menos 168 chiíes (51 de ellos niños) que siguen viviendo en un refugio temporal, sin acceso adecuado a servicios básicos, ni siquiera instalaciones médicas, regresen a su pueblo casi ocho meses después de ser atacados y expulsados de sus hogares. El 1 de mayo de 2013, las autoridades locales interrumpieron el suministro de comida y agua a la comunidad.

La comunidad chií, del pueblo de Karang Gayam, en el distrito de Sampang de la isla de Madura, tuvo que huir de sus hogares en agosto de 2012 ante el ataque con piedras y hoces y otras armas blancas, de unos 500 antichiíes. La muchedumbre también incendió 35 casas pertenecientes a la comunidad. Cinco personas fueron condenadas a penas de entre ocho meses y cuatro años de cárcel por el ataque y una fue absuelta.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en inglés, en indonesio o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades que pongan fin de inmediato a la amenaza de desalojar a la fuerza a la comunidad chií del polideportivo en el que se refugia en Sampang, Java Oriental;
- Pidiéndoles que garanticen que la comunidad chií desplazada tiene acceso inmediato a servicios esenciales, como comida, agua potable y atención sanitaria;
- Pidiéndoles que garanticen el regreso seguro, voluntario y digno de la comunidad chií a sus hogares, según sus deseos, y ayuden a reconstruir las casas que resultaron dañadas o destruidas;
- Pidiéndoles que garanticen que todas las personas implicadas en el ataque contra la comunidad chií comparecen ante la justicia rápidamente en actuaciones que cumplen las normas internacionales sobre garantías procesales y sin recurrir a la pena de muerte, y que las víctimas reciben reparación.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 25 DE JUNIO DE 2013, A:

Gobernador de Java Oriental

Governor of East Java
Soekarwo

Jl. Pahlawan No. 110
Surabaya, East Java
Indonesia.

Fax: +62 31 355 7138

Correo-e: kominfo@jatimprov.go.id

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

Jefe de la Tercera Comisión

Parlamentaria sobre Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos

Head of Parliamentary Commission III on
Law, Security and Human Rights
Gede Pasek Suardika

House of People's Representatives

Kompleks Gedung DPR

Jl. Gatot Subroto, Senayan,
Jakarta, 10270, Indonesia

Correo-e: set_komisi3@dpr.go.id

Fax: +62 21 571 5566

Tratamiento: Dear Gede Pasek Suardika / Señor Gede Pasek Suardika

Y copias a:

Director General de Derechos Humanos

Director General for Human Rights

Harkristuti Harkrisnowo

Ministry of Law and Human Rights

Jl. H.R. Rasuna Said Kav No. 4-5

Kuningan, Jakarta Selatan 12950,

Indonesia

Fax: +62 21 525 3095

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha indicada. Esta es la segunda actualización de AU 336/12. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/ASA21/002/2013/es>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

COMUNIDAD CHIÍ EN PELIGRO DE SER EXPULSADA DEL LUGAR QUE LES SIRVE DE REFUGIO

INFORMACIÓN ADICIONAL

En mayo de 2012, durante el examen periódico universal de Indonesia en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el gobierno indonesio reafirmó su compromiso de garantizar la protección de la libertad de religión y ocuparse de casos de intolerancia religiosa. Sin embargo, los grupos de minorías religiosas en Indonesia, como las comunidades chiíes, ahmadíes y cristianas, siguen sufriendo hostigamiento, intimidación y agresiones. Quienes cometen actos de violencia contra las minorías religiosas rara vez son castigados por ello, y los ataques han obligado a algunas comunidades a huir de sus hogares.

No es la primera vez que la comunidad chií de la isla de Madura sufre ataques e intimidaciones. El 29 de diciembre de 2011, una muchedumbre prendió fuego a un lugar de culto, un internado y varias casas vecinas. La policía no tomó medidas adecuadas para proteger a la comunidad, y en lugar de intervenir para detener el ataque, algunos agentes lo grabaron en sus teléfonos móviles. Al final sólo una persona fue acusada y condenada a tres meses de cárcel por el ataque.

En julio de 2012, Tajul Muluk, dirigente religioso de la comunidad chií de Java Oriental, fue detenido y el Tribunal de Distrito de Sampang lo condenó a dos años de cárcel por blasfemias, en aplicación del artículo 156.a del Código Penal indonesio. Su detención se produjo tras conocerse que el 1 de enero de 2012 la sección de Sampang del Consejo de Ulemas de Indonesia había dictado un decreto religioso o *fatwa* relativo a las “enseñanzas desviadas” de Tajul Muluk. El Tribunal Superior de Java Oriental elevó la condena a cuatro años en septiembre de 2012 tras la apelación. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia.

La Constitución de Indonesia garantiza el derecho a la libertad de expresión. Además, el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Indonesia es Estado Parte, afirma que “este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección” y que “nadie debe ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección”.

Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el gobierno tiene la obligación de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un nivel de vida adecuado, lo que incluye una vivienda adecuada (artículo 11.1) y a gozar del nivel más alto posible de salud física y mental (artículo 12).

Nombres: Al menos 168 personas de la comunidad chií.

Sexo h/m: Hombres y mujeres

Más información sobre la AU: 336/12 Índice: ASA 21/014/2013 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

